



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD de
TOCOPILLA**

República De Chile
Administración Comunal
Ilustre Municipalidad De Tocopilla
Región de Antofagasta



ORD.: 0623 / 2018
ANT: MU322T0000505
MAT.: Respuesta DAI
Tocopilla, 13 JUN. 2018

DE SR: LUIS MOYANO CRUZ
ALCALDE

A SRA. (SRTA) CAROLINA HELFMANN

Junto con saludar, me permito informar a usted que, hemos recibido su Solicitud de Acceso a la Información Pública MU322T0000505, cuyo contenido es el siguiente (sic):

“Por favor entregar copia de lo siguiente: A. Copia del expediente administrativo en virtud del cual se dictó el Decreto N°643 de 2016 relativo a la Ordenanza Municipal que establece el cobro de derechos municipales por los servicios que indica. B. Información acerca de lo ordenado por la sentencia de reemplazo dictado por la Corte Suprema en causa Rol 7025- 2017. En particular: i. Informar acerca de lo ordenado por el numeral I. de la sentencia de reemplazo, esto es, la apertura de un “proceso administrativo, a fin de recabar de las instituciones respectivas, los antecedentes de las emisiones actuales de material particulado correspondientes a todas las empresas mencionadas en el artículo 3° del Decreto N°70 que contiene el Plan de Descontaminación de Tocopilla (...) a fin de actualizar los porcentajes conforme a los cuales se realizará, para el año 2018, el prorrateo del costo de servicio de aseo periódico especial contemplado en el artículo 37 de la referida ordenanza”. ii. Dar cuenta y/o entregar: • Fecha de apertura de tal procedimiento administrativo; • Participantes de tal procedimiento administrativo; • Fecha de cierre, si es que hubiese ocurrido y acto respectivo; y, • Copia completa del respectivo expediente”.

En respuesta a su solicitud, informo a Usted y acompaño Archivo PDF que contiene los siguientes antecedentes:

1. En cuanto al acto administrativo que dio origen a la ordenanza se acompaña copia de certificado N°277, de fecha 10 de mayo de 2016, que aprueba por unanimidad la ordenanza; copia decreto exento N°643, de fecha 12 de mayo de 2016, que declara aprobada la ordenanza por derechos municipales por servicios que se indican.
2. En cuanto a la información de lo ordenado por la sentencia recaída en los recursos de ilegalidad, dicho proceso administrativo fue iniciado mediante la remisión a la Superintendencia de medioambiente del oficio N°937, de fecha 16 de octubre de 2017, en el cual se solicita la información referente a las emisiones de material particulado. La información definitiva fue remitida por el superintendente de medioambiente mediante oficio N°204, de fecha 24 de enero de 2018, de ambos oficios se acompañan copias.
3. Como se observa, dentro de los participantes del proceso administrativo corresponden a la Municipalidad; La SEREMI de medioambiente, con quien se sostuvo una reunión con el municipio; y la Superintendencia de medioambiente, quienes en definitiva remitieron la información requerida del decreto N°70 (Plan de descontaminación de Tocopilla), actualizada año a año.

Sin otro particular, se despide muy atte.,



**LUIS MOYANO CRUZ
ALCALDE**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOCOPILLA

LMC/EJG/ CRR/fgl

C.C.: Secretaría Municipal
Archivo Alcaldía
Archivo DAI – Unidad de Transparencia

**Aníbal Pinto # 1305, Tocopilla, II Región
Fonos: (55) 2421345 – 2421343 - 2421365**